

VISTO:

El Expediente N° S01:0004419/2018 UADER_RECTORADO, referido al Cierre Administrativo y Rendición Económica del proyecto denominado "UADER Emprende", dirigido por el Lic. VARISCO, Humberto Javier DNI N° 27.006.824 en el marco de Universidades Emprendedoras - Ampliatoria 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución RESOL-2017-4498-APN-SECPU#ME la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación Nacional aprueba los Proyecto evaluados y aprobados, y donde se asignan y transfieren a nuestra Universidad los fondos con destino específico a solventar los gastos de Proyectos Universidades Emprendedoras - Ampliatoria 2017.-

Que a fs. 23 y 24 obra la Resolución "CS" N° 430/18 UADER por la cual se toma conocimiento de la incorporación al presupuesto vigente de UADER de los fondos para el proyecto denominado "UADER Emprende", dirigido por el Lic. VARISCO, Humberto Javier DNI N° 27.006.824 en el marco de Universidades Emprendedoras - Ampliatoria 2017 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000).-

Que el Director del Proyecto el Lic. VARISCO, Humberto Javier, anexa la correspondiente Rendición Económica e Informe Técnico Final a la Secretaría de Integración y Cooperación UADER, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 042 UADER, la Resolución "CS" N° 62/15 UADER, la Resolución "CS" N° 273/15 y demás normativas de contralor internas y las externas propias de los organismos financiadores..-

Que en intervención de competencia la Auditoría Interna UADER informa una rendición final por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE (\$ 249.211), sobre un total recibido de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), existiendo la devolución de fondos no gastados por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$789) cuyo comprobante consta a fs. 169.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 179-24

Que la Secretaría Económico Financiera, la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos, la Subsecretaria del SICCT y la Secretaria de SIC, toman conocimiento y remiten las presentes para continuidad del trámite.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite las actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera, en despacho de fecha 25 de abril de 2024, recomienda aprobar el Cierre Administrativo y Rendición Económica del presente proyecto.-

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de abril 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

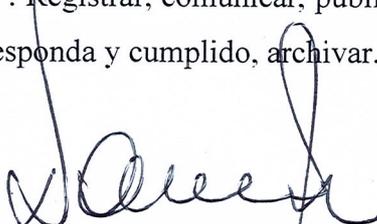
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Cierre Administrativo y Rendición Económica del proyecto denominado "UADER Emprende", dirigido por el Lic. VARISCO, Humberto Javier DNI N° 27.006.824, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), en el

marco del Programa Universidades Emprendedoras - Ampliatoria 2017 de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación Nacional, en virtud de haberse cumplido con los requisitos dispuestos por Ordenanza "CS" N° 042 UADER, la Resolución "CS" N° 62/15 UADER, Resolución "CS" N° 273/15 y con las normativas de contralor internas y las externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Dr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaría del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos